



## COMUNICACIÓN INTERNA

Código: F-GD-08

Versión: 5

Fecha actualización: 2018-06-28

## COMUNICACIÓN INTERNA

200.07.07

Caldas Antioquia,

Para: DANIELA RUIZ OSPINA-SECRETARIO DE GOBIERNO

De: NANCY ESTELLA CARCIA OSPINA-JEFE DE CONTROL INTERNO

Asunto: Entrega de informe definitivo de Auditoria a la Comisaria de Familia

Respetada Doctora Daniela, reciba un cordial saludo.

Nos permitimos remitirle el informe definitivo de Auditoria de la Comisaria de Familia para que se presente en el término de Diez (10) días, el plan de mejoramiento por parte de los responsables del proceso, es de anotar que el formato con código:F-EM-23 del plan de mejoramiento lo pueden bajar de la carpeta ISO Institucional.

Anexo:F-EM-23

Cordialmente,

NANCY ESTELLA GARCIA OSPINA  
Jefe de Control Interno  
Oficina de Control Interno

Con copia

Doctor Carlos Eduardo Duran Franco --Alcalde Municipal  
Doctora Rosalba Valencia Arrubla - Personera Municipal  
Anexo (7) folios

Proyectó: María Norelly Ríos Orozco-Profesional Auditor







INFORME DEFINITIVO DE  
AUDITORIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: F-EM-22

Versión: 3

Fecha actualización: 2018-08-09

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME					Día:	15	Mes:	10	Año:	2018					
<b>Proceso:</b>					Comisaría de Familia										
<b>Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):</b>					NANCY ESTELLA GARCIA OSPINA										
<b>Objetivo de la Auditoría:</b>					Realizar seguimiento y evaluación a los procesos que se llevan a cabo en la Comisaría de Familia, con el fin de evaluar las líneas de legalidad y de gestión que desde allí se contemplan, verificando los procedimientos aplicados a cada proceso en la vigencia 2017 y lo que va corrido del año 2018.										
<b>Alcance de la Auditoría:</b>					La auditoría interna se realizó en la Secretaría de Gobierno en su subproceso de la Comisaría de Familia, con el fin de evaluar las líneas de legalidad y de gestión que desde allí se contemplan.										
<b>Criterios de la Auditoría:</b>					Se evaluaron los procesos en la Comisaría de Familia, incluyendo la identificación de riesgos.  → Verificar el cumplimiento y aplicación en la Entidad de la Normatividad legal vigente para los procesos que desde allí se impulsaron → Verificar el cumplimiento del debido proceso y los derechos fundamentales en los procesos que se pudieron revisar. → Verificar el seguimiento que se realiza a los procesos que desde la Comisaría de Familia se impulsan, solo aquellos que se lograron revisar. → Verificar el cargue de información de los procesos en las plataformas establecidas para ello.										
<b>Reunión de Apertura</b>					<b>Ejecución de la Auditoría</b>				<b>Reunión de Cierre</b>						
Día	09	Mes	08	Año	2018	Desde	13/08/18 D/M/A	Hasta	17/08/18 D/M/A	Día	19	Mes	10	Año	2018
<b>Representante Alta Dirección</b>					<b>Jefe oficina de Control Interno</b>				<b>Auditor Líder</b>						
Carlos Eduardo Duran Franco					Nancy Estella García Ospina				Adolfo Castañeda Gallego María Norelly Ríos Orozco						

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	Código: F-EM-22
		Versión: 3
	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha actualización: 2018-08-09

## RESUMEN EJECUTIVO

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones, Decretos 1537 de 2001, 943 del 21 de mayo de 2014, 648 de 2017 y 1499 de 2017, encargada de medir los procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, para determinar la efectividad del Control Interno, a través de un enfoque basado en el riesgo, proporcionará aseguramiento sobre la eficacia de gobierno, gestión de riesgos y Control Interno a la alta dirección de la organización, en busca del mejoramiento continuo.

Es así, que debe entenderse el Sistema de Control Interno, como esa herramienta transversal que propugna por la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de la Administración de Caldas, cualificando a sus servidores públicos, desarrollándole sus competencias para que ayuden a cumplir al Ente Territorial con sus fines constitucionales.

En desarrollo de lo anterior, la Oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2018, aprobado mediante Resolución No. 0160 del 12 de marzo de 2018, realizó Auditoría de Gestión al proceso de Comisaria de Familia de la Secretaría de Gobierno de la Administración Municipal "Caldas Progresas".

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos previamente; por lo tanto se requirió de la debida planeación y efectiva ejecución del trabajo que permitió que el examen realizado arroje una base razonable que fundamente las conclusiones finales.

La Oficina de Control Interno, actuó desde sus diferentes roles con un alto grado de responsabilidad, produciendo un informe de Auditoría que contiene el concepto sobre la razonabilidad del procedimiento auditado; la Comisaria de Familia, desafortunadamente no entregó el insumo necesario y pertinente para la respectiva evaluación de los procesos, aduciendo unas razones propias de esta dependencia, razones que desde ya se anuncia no fueron de recibo para esta Oficina Asesora, razón por la cual se dio traslado de lo actuado a la Personería de del Municipio.

La auditoría incluyó el análisis sobre las pocas evidencias suministradas, documentos que soportan el procedimiento, los cuales se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo debidamente legajados en carpeta.

El presente informe describe los resultados de los componentes ya enunciados, y sus factores evaluados, con los respectivos hallazgos u observaciones detectados, los cuales deben ser corregidos por el Municipio de Caldas a través de su Secretaría de Gobierno, de tal forma que contribuyan al mejoramiento continuo y por consiguiente a la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la Comunidad Caldeña.

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	Código: F-EM-22
		Versión: 3
	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha actualización: 2018-08-09

**PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA  
AUDITORÍA / RECOMENDACIONES**

**RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

En este informe fueron valoradas y analizadas las respuestas presentadas por la Comisaría de Familia, adscrita a la Secretaría de Gobierno a las diferentes observaciones detectadas en el proceso auditado, acorde con el cronograma de auditoría previamente establecido.

A continuación, se resumen las situaciones presentadas:

Del análisis efectuado se encontró que las observaciones plasmadas en el pre-informe y que se enuncian a continuación quedan en firme para este informe definitivo, ya que una vez analizadas las respuestas por parte de la Oficina de Control Interno, se puede concluir que la Comisaria de Familia no aportó las razones suficientes que pudieran dar al traste con lo evidenciado por el equipo auditor.

**Mírese como en el oficio que envían, que más parece eso un oficio, que una respuesta a un proceso de auditoría y que enumeran con el 1:**

*“En cuanto a los procesos de violencia intrafamiliar, se le solicitaron a la abogada de apoyo GLADYS ARREDONDO, de acuerdo a la lista remitida por su despacho y esta quedo con el compromiso de remitirlos”.*

**Para el equipo auditor:** Esto, más que respuesta es una simple justificación sin ningún asidero, ya que tampoco se informa a la Oficina de Control de Interno por qué dichos procesos no se allegaron a esta Dependencia, que finalmente fue la observación en la auditoría realizada. Por tanto y como se anunció desde el inicio, esta observación se mantendrá en firme y será objeto del plan de mejoramiento que la Entidad debe implementar al interior de su estructura administrativas.

**Ahora en cuanto al numeral 2 indica en su respuesta la Dependencia:**

*“En cuanto a los procesos de restablecimiento de derechos, como se les informo en su momento oportuno, dichos procesos están sometidos a reserva razón por la cual no es posible remitirlos a la oficina de control Interno porque no están facultados por la Ley. En cuanto a la Personería, es de señalar que dicha dependencia es sujeto procesal dentro de los procesos razón por la cual se les han notificado el contenido de las actuaciones y que ha contado con la oportunidad procesal para Interponer las acciones pertinentes. Se le indicó igualmente que en caso de requerir el análisis de las actuaciones adelantado en cada uno de los procesos se requerirá al centro zonal del ICBF al cual pertenece la Comisaria por razón de competencia para que den el concepto que corresponda”.*

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>  <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Código: F-EM-22
		Versión: 3
		Fecha actualización: 2018-08-09

**Para el equipo auditor:** Esta respuesta continúa sin aportar nada al proceso de auditoría, ya que simplemente transcribe lo que al inicio del proceso había informado esta Dependencia a través de su funcionario a cargo; además es menester aclarar que precisamente esa fue la razón para que del pre informe se le corriera traslado a la Personería Municipal, para que desde allí se adelanten las gestiones pertinentes. Por lo anterior y hasta tanto no se tenga una información por parte de la Personería en este sentido, el hallazgo queda en firme y se deberá implementar el respectivo plan de mejoramiento para ello.

**En el numeral 3 del oficio enviado se indica lo siguiente:**

*“Es necesario clarificar el por qué desde la dependencia no se está cumpliendo con la normatividad archivística, ya que se enuncia que no se está haciendo, pero no se informan cuáles fueron los hallazgos”.*

**Para el equipo auditor:** Sorprende para este equipo la respuesta ofrecida por la Comisaría de Familia, al indicar que no se le informa cuales fueron los hallazgos en materia de archivo, cuando en la considerable exposición del pre informe se da cuenta de los mismos así:

*Ahora, en relación con la observancia que se debe tener de la Ley 594 de 2000, y el Decreto 0158 de 2015, en donde se hace referencia a la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control, el resultado de la auditoría no es favorable para la Dependencia que se está evaluando, toda vez que se puede observar la falta de formatos debidamente preestablecidos para el trámite de las diferentes actuaciones al interior de la Comisaria de Familia, en igual sentido se observa la falta de implementación del programa de gestión documental.*

*Lo anterior indefectiblemente conlleva a reprocesos al interior de la Entidad y a posibles hallazgos en materia de calidad, entendiéndose que no se da aplicación a la ley y decreto antes citados; por tanto se deben realizar los correctivos pertinentes y hacer las recomendaciones necesarias al director del proceso para que se adopten los mismos.*

*Se evidenció dentro del proceso de auditoría que el Archivo se encuentra desactualizado con respecto a la normatividad vigente.*

*Se recomienda a esta dependencia trabajar de la mano con el Sistema de Gestión de la Calidad con el fin de mantener actualizado y debidamente ajustado el Proceso de Gestión Documental y sus formatos.*

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>  <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Código: F-EM-22
		Versión: 3
		Fecha actualización: 2018-08-09

*Mantener de manera ordenada y foliadas las carpetas de los diferentes procesos que se adelantan desde la Comisaria de familia, en el entendido que éstas deben contener todos los documentos soportes que den cuenta del estado del proceso.*

*Cumplir de manera efectiva con la Ley 594 de 2000 y el Decreto No. 0158 de 2015, en lo correspondiente al archivo de los documentos que se generan al interior de la Comisaria.*

*Mantener el proceso de Gestión Documental actualizado en todos los formatos y procedimientos dentro del Sistema de Gestión de Calidad*

Con la respuesta enviada, se permite entender esta Oficina Asesora, que el funcionario que dio respuesta al pre informe y el titular de la Dependencia no conocen los temas a que se hizo referencia en este punto, temas que están debidamente establecidos en la Ley 594 de 2000 y Decreto 0158 de 2015, y de los cuales se invita a que hagan lectura de ellos a fin de tener claridad con respecto a la observación; por ello entonces se mantiene este hallazgo, ya que con la misma respuesta se le da fuerza a éste y obliga a la entidad a que implemente el plan de mejoramiento en lo atinente al archivo de la entidad.

**El oficio enviado también relaciona el numeral 4 así:**

*“En cuanto a la normatividad que es señalada en el informe parcial frente a los procesos que se adelantan en la Comisaria de Familia, es de resaltar que esta se queda corta, ya que solo hacen relación a la ley de Infancia y adolescencia, ley 640 de 2001 y ley 294 de 1996. La normatividad que rige el quehacer de la comisara de familia Incluyen entre otros la Constitución Nacional, Los tratados o convenios internaciones ratificados por Colombia y que tiene que ver con los niños, niñas y adolescentes como el pacto de San José, la Convención sobre los derechos del niño; de igual forma la doctrina y la jurisprudencia, los códigos de procedimiento penal, civil, administrativo entre otros”.*

**Para el equipo auditor:** Sea lo primero darle al funcionario que suscribe el oficio y que es motivo de análisis, ilustrarlo en lo que es un proceso de auditoría. El proceso de auditoría de una entidad cualquiera conlleva una serie de actividades a realizar en pro de mejorar sus procesos, y estas actividades consisten en verificar el cumplimiento de las obligaciones de la dependencia los cuales deben estar debidamente ajustados a la norma y a los estándares de calidad que implementa una Entidad. En ese orden de ideas, y luego de esta breve exposición, nos permitimos informar que para la realización de esas actividades y teniendo en cuanta el gran cumulo de éstas, los auditores implementan una figura válida y pertinente para la práctica auditora, como lo es la selección aleatoria de procesos y de documentos a revisar y validar.

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>  <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Código: F-EM-22
		Versión: 3
		Fecha actualización: 2018-08-09

Por tal motivo, los procesos adicionales a los que hace mención el director de este proceso en su respuesta, no fueron objeto de revisión toda vez que no salieron seleccionados en la muestra aleatoria que se realizó al inicio de la auditoria.

De manera muy respetuosa, se debe hacer una observación en punto a indicar que quien se quedó corta fue la Dependencia auditada, al presentar una respuesta a un pre informe de auditoría en una hoja y donde no se ofrecen soportes claros y válidos que puedan dejar sin validez la observación plasmada por el auditor.

**Finalmente se relaciona el numeral 5 de esta manera:**

*“En cuanto a los formatos del sistema de gestión de calidad ya se hizo la solicitud a la Secretaria de Planeación Municipal con el fin de incluir el proceso de violencia intrafamiliar en la ISO, de acuerdo a los compromisos adquiridos con la oficina de Control Interno”*

**Para el equipo auditor:** Esta respuesta ofrecida se queda corta, ya que indica que se realizó la solicitud a la Secretaría de Planeación con el fin de incluir el proceso de violencia intrafamiliar en la ISO, pero no informa nada de los demás procesos y menos aún, entrega un soporte que dé cuenta de lo enunciado. Por tal motivo esta observación se mantendrá y deberá ser incluida en su plan de mejoramiento.

## CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

Los riesgos identificados en el proceso de “Comisaría de Familia”, fueron los siguientes:

- Cohecho
- Manipulación de la información

Ninguno de estos riesgos ha sido materializado a la fecha, o por lo menos no existe evidencia física que demuestre lo contrario al interior de la Secretaria

### **PLAN DE MEJORAMIENTO:**

Con esta auditoría se procura que el Municipio de Caldas, una vez conozca el resultado final de la misma, y notificada por parte de la Oficina de Control Interno, luego de su valoración, deberá la Secretaria de Gobierno-Comisaria de Familia, elaborar el correspondiente plan de mejoramiento con las acciones correctivas que adelantará para subsanar y corregir las causas de dieron origen a las observaciones identificadas por esta Oficina, a fin de dar cumplimiento a las normas y los principios de economía, eficiencia y eficacia.

	<p style="text-align: center;">INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</p> <p style="text-align: center;">OFICINA DE CONTROL INTERNO</p>	Código: F-EM-22
		Versión: 3
		Fecha actualización: 2018-08-09

La Secretaría de Gobierno - Comisaría de Familia, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, para la elaboración, suscripción y presentación del plan de mejoramiento ante la Oficina de Control Interno, contado a partir de la recepción del Informe final de auditoría.

<b>RECOMENDACIONES CONTROL INTERNO</b>
--

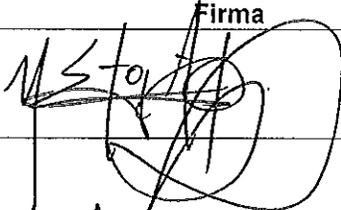
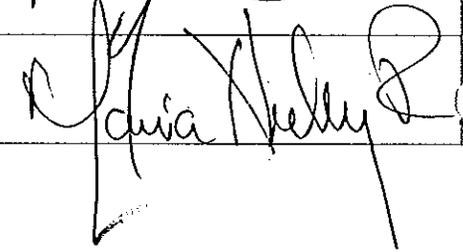
La Oficina de Control Interno en desarrollo de su función misional e institucional quiere mantener incólumes las recomendaciones dadas desde el pre informe del proceso de Comisaría de Familia, ya que se considera necesario y pertinente que se tengan en cuenta para poder ofrecer un mejor servicio a la comunidad de Caldas.

Por tal motivo recomendamos lo siguiente en aras de ser consecuentes con lo auditado y encontrado, así:

1. Verificar los sistemas de información que desde la Comisaría se deban implementar para mantener las bases de datos debidamente actualizadas y con información actual y real.
2. Mantener de manera ordenada, cronológica y debidamente foliadas las carpetas de los diferentes procesos que se adelantan desde esta Dependencia, ya que son estos documentos los que permiten verificar el estado de las diferentes actuaciones adelantadas y los seguimientos que se tengan que realizar a las mismas.
3. Dar un efectivo cumplimiento a la Ley 594 de 2000, en lo correspondiente al archivo de los documentos que se generan al interior de la Comisaría.
4. Implementar bases de datos con información no relevante pero medible, que se pueda entregar a los auditores para que realicen su trabajo, siempre buscando la manera de salvaguardar los derechos de los menores y el interés superior de éstos.
5. Se apoyará en la medida de lo posible y a petición de parte, todas aquellas actuaciones que la Personería de Caldas pretenda adelantar con relación a lo informado en el pre informe del proceso de la Comisaría de Familia; igualmente se le dará traslado de este documento a esta Entidad para que el mismo sirva como insumo en su quehacer, así como la respuesta ofrecida por la Dependencia auditada.

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>  <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	Código: F-EM-22
		Versión: 3
		Fecha actualización: 2018-08-09

Para constancia se firma en Caldas, Antioquia, a los 16 días del mes de octubre de 2018.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
NANCY ESTELLA GARCIA OSPINA	Líder de la Auditoría (Jefe Oficina de Control Interno)	
ADOLFO LEON CASTAÑEDA GALLEGO	Auditor Acompañante (contratista)	
MARIA NORELLY RIOS OROZCO	Auditor Acompañante (contratista)	